Nº 06 . 1 /2019

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguarí República del Paraguay, siendo las trece horas del día catorce del mes de marzo del año dos mil diecinueve, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguarí, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"ADQUISICION DE VIVERES – AD REFERENDUM"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID Nº 356825**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como los documentos de licitación publicados en el Sistema de Contrataciones Públicas (de aquí en adelante, SICP) del presente llamado.-

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **C.P. Carlos Id Barchelo,** Secretario General, **Lic. Hugo Barrios**, Srio de Administración y Finanzas y **Víctor Martínez,** Asesor Jurídico, quienes se reúnen en la fecha para la Evaluación de las ofertas correspondientes conforme a los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. Antecedentes.
II. Documentación de los oferentes.
III. Comparación de ofertas.
IV. Análisis de propuestas de adjudicación.
V. Recomendación de adjudicación.

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:
El Acta de Apertura de sobres Nº 06 de fecha 11 del mes de marzo del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de los siguientes oferentes: VILLA MADRID S.A., COMVENCE S.A. y VEGA S.A. No se ha dejado manifestaciones algunas respecto a las ofertas de los oferentes.

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	VILLA MADRID S.A.	COMVENCE S.A.	VEGA S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración jurada artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada garantía del tres (3%) por ciento del monto total de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se verifica junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que el representante del oferente (Mónica Elizabeth Gómez Silva, con C. I. N° 2027465 en representación de la firma Villa Madrid S.A., Néstor Daniel Vega López con CI N° 1.407.983 en representación de la firma VEGA S.A. y Luis Roque Pomata Chaves, con Cédula de Identidad N° 298.794 en representación de la firma Comvence S.A.) no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

N°	DESCRIPCIÓN	VILLA MADRID S.A.	COMVENCE S.A.	VEGA S.A.
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada derechos de los menores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Contratos o facturaciones sobre la provisión de referencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a la planilla expuesta precedentemente, EL COMITÉ considera que la firma cumple con las documentaciones solicitadas en las bases, por lo que califica para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

III. Comparación de Ofertas:

De la verificación de la planilla de precios se han detectado diferentes situaciones. En primer lugar, la de la oferta de la firma COMVENCE S.A., en el que en el ítem 5 Aceite vegetal comestibles de girasol, en el que especifica que el producto es de marca "Legitimo" y consigna la procedencia como "Nacional", sin embargo, ha tachado esta consignación y a bolígrafo, ha consignado encima de la tachadura, la procedencia como "Argentina". Para esta situación es importante señalar lo dispuesto en el segundo párrafo de la IAO 21.2 Formato y firma de la oferta de las Instrucciones a los oferentes publicado en el SICP, el cual menciona que "*Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta*". Para este caso en particular, no puede apreciarse ninguna firma o inicial ni siquiera una aclaratoria de la tachadura realizada por el oferente, por tanto, su oferta para este ítem es rechazada por la Convocante.

En segundo lugar, existe una diferencia por errores aritméticos en la suma total de la oferta de la firma VEGA S.A. En este caso, se ha remitido una nota en fecha 12 de marzo del 2019 a través de la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de realizar las aclaraciones correspondientes y la aceptación de la corrección de la suma total de su oferta (ya que el error sólo se ha detectado en la suma de la columna TOTALES de la planilla de precios). Al respecto, en fecha 13 de marzo de 2019, la firma remite a esta

Nº 06 . 3 /2019

Convocante una nota en la que manifiesta lo siguiente: "*... declaro bajo fe de juramento que el error cometido en mi oferta se debe a que la suma de los totales no coinciden con la suma real de la misma. En efecto, si tomásemos los montos totales producto de la multiplicación entre el precio unitario y la cantidad de cada uno de los ítems, el monto final es de G. 266.780.360, sin embargo, por un error involuntario quedó consignado el monto total como G. 276.499.300. Asumo el error cometido, por tanto, acepto la corrección de la suma que el Comité de Evaluación ha manifestado en su nota a través de la UOC de la Gobernación de Paraguarí*", firmado, Néstor Daniel Vega López, Representante Legal de la firma.
Entonces, la oferta de la firma VEGA S.A. teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, queda de la siguiente forma:

Nº	OFERENTE	MONTO CONSIGNADO EN SU OFERTA	MONTO REAL DE LA OFERTA
1	VEGA S.A.	276.499.300	266.780.360

Con esto, la planilla de precios totales de cada oferente queda de la siguiente manera:

Nº	OFERTAS	TOTALES
1	VILLA MADRID S. A.	32.340.000
2	COMVENCE S. A.	248.402.000
3	VEGA S. A.	266.780.360

Con relación al Art. 135° de la Ley N° 5554/16, el cual establece que "*Si los precios ofertados son inferiores al 70% (sesenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible*", se ha realizado la verificación de los precios de la oferta de la firma y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable.- Asimismo, las firmas COMVENCE S. A. y VEGA S. A. no cuentan con el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto no pueden ser beneficiados con el margen de preferencia establecido en las bases de esta convocatoria.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto y, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas de los 3 oferentes, la selección provisoria de las ofertas queda de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	1° PROPUESTA	2° PROPUESTA	3° PROPUESTA
1	50221101-001	Arroz	VEGA S.A.	COMVENCE S. A.	---
2	50192902-001	Fideos	VEGA S.A.	COMVENCE S. A.	---
3	50221102-004	Harina de trigo	VEGA S.A.	COMVENCE S. A.	---
4	50161509-002	Azúcar blanca	VEGA S.A.	COMVENCE S. A.	---
5	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	VEGA S.A.	---	---
6	50171551-001	Sal fina	VEGA S.A.	COMVENCE S. A.	---
7	50171549-001	Yerba mate	VEGA S.A.	COMVENCE S. A.	---
8	50181903-001	Coquito	VILLA MADRID S.A.	COMVENCE S. A.	VEGA S.A.

Como se puede notar en este cuadro, para la primera propuesta de los ítems ofertados se encuentran las firmas VEGA S.A. y VILLA MADRID S.A., por tanto, sus ofertas son seleccionadas para la propuesta de adjudicación. Se realizará una verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en el PBC y si cumplen con cada una de ellas, se recomendará la adjudicación a ambas firmas. En caso de incumplimiento, se rechazarán sus ofertas, y se seleccionará la siguiente mejor oferta (la de COMVENCE

S.A.). Si esta última no cumpliese con los criterios de evaluación, se rechazará su oferta y la licitación se declarará desierta, ya que el incumplimiento de VEGA S. A. podría darse en primer lugar con los demás ítems.
Tal es así que se seleccionan estas 2 ofertas mencionadas a continuación y se procede al análisis de los criterios de evaluación:

PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN

Nº	OFERTAS	ITEMS PROPUESTOS	MONTO DE PROPUESTA (en base a ítems seleccionados)
1	VILLA MADRID S. A.	8	32.340.000
2	VEGA S. A.	1 al 7	216.970.600
		TOTAL	**249.310.600**

IV. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de la firma **VILLA MADRID S. A.**, por ser la primera propuesta que ha superado cada una de las etapas anteriores de evaluación y posee el precio más bajo en el ítem 8:

1. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2015	2016	2017	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	2,24	1,87	1,70	1,94	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,24	0,33	0,28	0,28	CUMPLE
RENTABILIDAD	0,17	0,28	0,23	0,22	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

2. Experiencia y capacidad técnica:
Conforme a los documentos presentados por el oferente, se puede notar que la fecha de constitución de la firma data de marzo de 1996, año en el que ya se dedicaba al rubro de alimentos, el cual se refiere a la provisión de bienes y no a servicios de catering. Del mismo modo, presenta copias de contratos por un total de G. 40.400.320.350 el cual sobrepasa ampliamente lo solicitado en el PBC, con los cuales, demuestra su experiencia y capacidad técnica para la provisión de referencia, por lo que EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación. -

Resultado de la evaluación: VILLA MADRID S. A.
La oferta ha cumplido a cabalidad con todas las disposiciones del PBC.

Seguidamente, se realiza el análisis de la oferta de la firma **VEGA S. A.**, por ser la primera propuesta que ha superado cada una de las etapas anteriores de evaluación y posee el precio más bajo en los ítems 1 al 7:

1. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2015	2016	2017	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	1,35	2,75	2,60	2,23	CUMPLE

Nº 06 . 5 /2019

ENDEUDAMIENTO	0,33	0,26	0,25	0,84	CUMPLE
RENTABILIDAD	0,24	0,19	0,32	0,75	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

2. Experiencia y capacidad técnica:
Conforme a los documentos presentados por el oferente, se puede notar que la fecha de constitución de la firma data del 2004, año en el que ya se dedicaba al rubro de alimentos, el cual se refiere a la provisión de bienes y no a servicios de catering. Del mismo modo, presenta copias de contratos por un total de G. 55.358.260.420 el cual sobrepasa ampliamente lo solicitado en el PBC, con los cuales, demuestra su experiencia y capacidad técnica para la provisión de referencia, por lo que EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación. -

Resultado de la evaluación: VEGA S. A.
La oferta ha cumplido a cabalidad con todas las disposiciones del PBC.

V. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que las firmas VILLA MADRID S.A. y VEGA S.A. han presentado ofertas solventes a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda la adjudicación de ambas firmas para el presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

Nº	OFERTAS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTOS ADJUDICADOS
1	VILLA MADRID S. A.	8	32.340.000
2	VEGA S. A.	1 al 7	216.970.600
		TOTAL	**249.310.600**

Es nuestro informe.

.....
C.P. Carlos Id Barchelo
Secretario General

.....
Abog. Víctor Martínez
Asesor Jurídico

.....
Lic. Hugo Néstor Barrios
Srio. de Administración y Finanzas